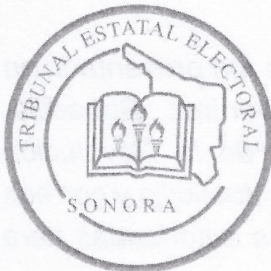


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE:
JDC-PP-13/2026.

PARTE ACTORA:
C. CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE SONORA.

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL

Presente.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTERPUESTO POR EL CIUDADANO CARLOS ERNESTO NAVARRO LÓPEZ, A TRAVÉS DEL CUAL SE IMPUGNA LO SIGUIENTE: **"EL ACUERDO DE TRAMITE (sic) ... de fecha 11 de mayo del año en curso, en el cual se le dio tramite (sic) a mi sustitución como representante propietario del PRD SONORA, en la supuesta reunión extraordinaria de fecha 2 de marzo del año en curso, así como el acta que se levantó de dicha reunión, en donde ilegalmente REVOCAN MI NOMBRAMIENTO"; SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:**

"AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el oficio IEE/SE-659/2026 y anexos, recibido en Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el pasado veintiséis de mayo, se tiene al Maestro Fernando Chapetti Siordia, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, remitiendo en alcance al oficio IEEyPC/PRESI-0446/2026, tres escritos de quienes se ostentan como terceros interesados y sus respectivos anexos, así como un diverso escrito relacionado con el último de éstos.

En el primero, suscrito por José René Noriega Gómez, ostentándose con carácter de representante suplente del Partido de la Revolución Democrática Sonora, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; se tiene al referido ciudadano señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas para intervenir en el presente asunto, indicados en su escrito.

En el segundo, suscrito por Víctor Manuel Muñoz Espinoza, ostentándose con carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática Sonora, ante el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; se tiene al referido

ciudadano señalando el domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas para intervenir en el presente asunto, indicados en su escrito.

Y en el tercero, en conjunto con el diverso relacionado que fue presentado en alcance de éste, ambos suscritos por Joel Francisco Ramírez Bobadilla, ostentándose con carácter de presidente estatal del Partido de la Revolución Democrática Sonora; se tiene al referido ciudadano señalando el domicilio y correos electrónicos para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas para tales efectos, indicados en sus escritos.

Por lo anterior, se tienen por recibidos el oficio y anexos de cuenta, mismos que se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda y sobre los cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, ADILENE MONTOYA CASTILLO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE".

POR LO QUE, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EL AUTO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL EL VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE JDC-PP-13/2026, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30, FRACCIONES VII Y XXXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE.

Adilene Montoya C.

ADILENE MONTOYA CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

